



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 218/94

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, las Ordenanzas Municipales N° 98 y 102, y el Expte. N° 118/93ME; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Mun. N° 153/93 se otorgó Permiso Precario de Ocupación a favor de Adolfo Isaac SILVA sobre la superficie aproximada de 2564m², individualizada provisoriamente como Lote 2 de la Villa Rural Lago Epuyén;

Que la superficie de referencia ha sido mensurada dando como resultado una superficie de 2569,14m², ubicada en la Fracción 22 del Lote 15c, Fracción A del ejido de Epuyén;

*Que corresponde entonces adjudicar en venta dicho inmueble a su real y pacífico ocupante;
Por ello:*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a favor de Adolfo Isaac SILVA la superficie de 2569,14m², individualizada como Fracción 22, Lote 15c, Frac. A del ejido municipal de Epuyén, al precio de \$0,15 el metro cuadrado.

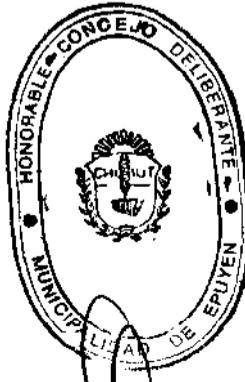
Art. 2°.- Fijar el precio de la mensura por la fracción adjudicada, la que fuera contratada por esta Corporación en / \$150.-.

Art. 3°.- El adjudicatario deberá convenir con el Dpto. Ejecutivo la forma de pago , que deberá regirse por las disposiciones vigentes.

Art. 4°.- Cancelado el precio de venta de la tierra y no habiendo deudas con Municipalidad en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas retributivas , se extenderá el correspondiente Titulo de Propiedad.

Art. 5°.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Pedro Eugenio Carfuqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Epuyén

INIDOR GAITAN
Secretario General
Municipalidad de Epuyén

RECIBIDO